



SECRETARIA GENERAL

FECHA:	03 de junio de 2026
AREA SOLICITANTE:	OFICINA DE RENTAS/Subgrupo de Liquidación Oficial
ARCHIVADO EN: (Area donde Reposa el Doc)	OFICINA DE RENTAS/Subgrupo de Liquidación Oficial
CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO:	rentas@cesar.gov.co

DATOS DE LA PUBLICACION

FECHA INICIAL DE LA PUBLICACION:	03 de junio de 2026
FECHA FINAL DE LA PUBLICACION:	02 de agosto de 2026
DOCUMENTO PERMANENTE:	SI: X NO: N/A:
JUSTIFICACION DE LA PUBLICACION:	Notifiquese el presente Acto administrativo de conformidad con los Articulos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el Artículo 192 del Estatuto del Departamento, cuando no haya sido posible establecer la direccion del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administracion le seran notificados por medio de la publicacion en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que debera incluir mecanismos de busqueda por numero de identificacion personal.
LUGAR DE LA PUBLICACION Y CONSULTA:	PAG. WEB-GOBERNACION

TITULO DE LA PUBLICACION:

RESOLUCION SANCION Y LIQUIDACION DE AFORO

DESCRIPCION BREVE DE LA PUBLICACION

1. - El suscrito funcionario del Subgrupo Fiscalización y Auditoria Tributaria del Programa Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del impuesto de vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el impuesto.

FORMATO DE LA INFORMACION

ANEXOS: (CD, Doc Impreso, etc)	IMPRESO	
TIPO DE ARCHIVO: (Word, Excel, PDF, Audio, Video, Etc)	PDF	
MEDIO DE ENTREGA:	ELECTRONICO: X	FISICO:

ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS

COORDINADORA DEL SUBGRUPO DE LIQUIDACION OFICIAL

DATOS DE USO EXCLUSIVO DEL ADMINISTRADOR WEB

FECHA DEL RECIBIDO:		
FUNCIONARIO QUIEN RECIBE:		
PUBLICACION APROBADA PARA PUBLICAR	APROBADA:	RECHAZADA:
NOMBRE DEL DELEGADO QUE APROBO:		
ELABORO:	REVISO:	RECIBIO:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	48183-2026	IYA331	12580378	GUILLERMO ALBERTO BUILES JIMENEZ	2022-2023-2024	\$90.000	\$177.000	20 de enero de 2026
2	93949-2026	CMT98C	77103665	YOBANNY PEREZ GUTIERREZ	2021-2022-2023-2024	\$89.000	\$178.000	23 de abril de 2026
3	93960-2026	DWR028	12445045	JOSE MARIA DIAZ DIAZ	2021	\$57.000	\$114.000	23 de abril de 2026
4	94509-2026	PYK65C	1066098375	JOHYMER AGUDELO QUINTERO	2022-2023-2024	\$175.000	\$348.000	24 de abril de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 03 de junio de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) CARLOS ANDRES OCHOA GONZALEZ

